



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

PERFIL DE CONTRATANTE

ANUNCIO

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADJUDICACIÓN TERRENOS MUNICIPALES FERIA YFIESTAS 2017

Con fecha 22 de Junio de 2017 ha sido aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la Adjudicación de Terrenos Municipales con destino a Casetas, Atracciones de Feria así como montaje, instalación y explotación de Barra de Bar en la Verbena Popular durante la Feria y Fiestas de Almadén del año 2017, que tendrá lugar en la localidad de Almadén entre los días 21 a 27 de julio de 2017 (ambos inclusive), en base al que se anuncio licitación por plazo de ocho (8) días naturales a contar a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 119, de lunes, 26 de junio de 2017, para la presentación de ofertas (<http://www.almaden.es/perfil-contratante/anuncios-licitación-otros-contratos.php> y <http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html> de fecha 22 de junio de 2017). Cuando el último día del plazo sea inhábil (el sábado se considerará como tal) se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Con fecha 06 de julio de 2017, se aprobó por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almadén requerimiento a los licitadores seleccionados que se relacionan a continuación conforme al Anexo I y Anexo II en el precio que se indica, y para la finalidad que se consigna, todo ello con sujeción al pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares, a los criterios de adjudicación, a la disponibilidad de terrenos conforme a la planimetría existente en los diferentes sectores, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, presenten en el Ayuntamiento la documentación exigida, en base al que se **anuncia requerimiento de documentación** en los términos siguientes:

- 1. Administración Pública:** Excmo. Ayuntamiento de Almadén.
- 2. Organismo Contratante:** Alcalde-Presidente (tras avocarse por Resolución de la Alcaldía de fecha 06 de julio de 2017 la competencia delegada por Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en punto primero apartado F1 del Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 18 de Junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la resolución de la adjudicación de la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la adjudicación de terrenos municipales situados en el Parque “Julián Lozano” con destino a casetas, atracciones y montaje, instalación y explotación de la barra de bar de la Verbena durante la Feria y Fiestas del año 2017 en Almadén (Ciudad Real), que tendrán lugar durante los días 21 al 27 de julio de 2017, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre).
- 3. Objeto del Contrato:** adjudicación de terrenos municipales situados en el Parque “Julián Lozano” con destino a casetas, atracciones y montaje, instalación y explotación de la barra de bar de la Verbena (en la pista central) durante la Feria y Fiestas del año 2017 en Almadén (Ciudad Real)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

4. **Plazo de Ejecución:** Del 21 al 27 de Julio de 2017.
5. **Publicidad:** con publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número número 119, de lunes, 26 de junio de 2017, para la presentación de ofertas (<http://www.almaden.es/perfil-contratante/anuncios-licitación-otros-contratos.php> y <http://www.almaden.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html> de fecha 22 de junio de 2017), y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
6. **Clase de expediente:** Urgente.
7. **Sistema de adjudicación del contrato:** Abierto.
8. **Criterios de adjudicación:** Para participar en la adjudicación de los terrenos con destino a **casetas y atracciones, y montaje, instalación y explotación de la barra de bar de verbena**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7ª1 y 2, tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal para cada zona, clase de instalación o industria, (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida por el industrial en virtud de solicitud de ocupación presentada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia en la cláusula 3ª del pliego y cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

8.1.- MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA VERBENA. Para su adjudicación se partirá de un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €). Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un Sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de *forma subjetiva* y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas.	Se asignará 1 Punto.
Mejora en la presentación de los elementos (Jaima, Carpa,...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego.	Se asignará 1 Punto
Vajilla de cristal	Se asignará 1
TOTAL PUNTOS	3 PUNTOS

B) En un Sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de *forma objetiva* mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el Pliego (2.500,00 €)	Por cada 500 € más de incremento, se asignará 1 Punto. Hasta un máximo de 7 Puntos.
---	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

	TOTAL PUNTOS: 7
Actividades complementarias a realizar: De ocio y esparcimiento (realización de: bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, ...).	De <i>ocio y esparcimiento</i> , se asignará por actividad 1 Punto. Hasta un máximo de 6 Puntos.
	TOTAL PUNTOS: 6
A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén.	Se asignarán 2 puntos.
TOTAL PUNTOS	13 PUNTOS

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación (tipo o precio base de licitación). Si persiste el empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en el pliego. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

8.2.- CASETAS Y ATRACCIONES.

Los terrenos se adjudicarán tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal para cada zona, clase de instalación o industria, (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida por el industrial en virtud de solicitud de ocupación presentada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia en la cláusula 3ª del pliego y que se anexa al presente pliego y siempre que por antigüedad no se hubiese adjudicado instalación o industria de igual clase o característica, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna.

Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

1º) Al industrial que acredite mayor antigüedad en la concurrencia a la Feria y Fiestas de Almadén. A tal fin deberá presentar junto a la solicitud de ocupación, documento acreditativo del pago del precio fijado en la ordenanza fiscal para la ocupación de estos terrenos en el curso de los cinco (5) últimos años. Se tendrá en cuenta el Informe que al respecto emita la Intervención de fondos, según datos obrantes en la contabilidad municipal, ante la falta de tal acreditación.

2º) En igualdad de condiciones de éstos, el que ocupe estos terrenos durante un número mayor de años, y si persiste la igualdad por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

3º) Queda prohibida la adjudicación de instalación o industria, cuando por antigüedad ya hubiese otra de igual clase o características adjudicada, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

9. Nacionalidad: Española.

10. Fecha de requerimiento: 06 de Julio de 2017 por Resolución adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente a los licitadores seleccionados para la adjudicación de los terrenos municipales con destino a casetas, atracciones conforme al anexo I; y al licitador seleccionado para la adjudicación de los terrenos municipales con destino al montaje, instalación y explotación de la barra de bar de la Verbena (en la pista central) conforme al anexo II durante la Feria y Fiestas del año 2017 en Almadén (Ciudad Real), conforme al precio que se indica, y para la finalidad que se consigna, todo ello con sujeción al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los criterios de adjudicación, a la disponibilidad de terrenos conforme a la planimetría existente en los diferentes sectores, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, presenten en este Ayuntamiento la documentación exigida conforme a la cláusula cuarta del pliego siguiente.

10.1.- Respecto de los licitadores seleccionados que se relacionan a continuación conforme al Anexo I en el precio que se indica, y para la finalidad que se consigna, todo ello con sujeción al pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares, a los criterios de adjudicación, a la disponibilidad de terrenos con destino a **casetas y atracciones**, conforme a la planimetría existente en los diferentes sectores, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, presenten en este Ayuntamiento:

- a) Justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
- b) Documento constitutivo de la garantía del 5 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución y del pago del precio de ocupación para las **casetas y atracciones** según lo estipulado en la en la cláusula 9ª del pliego, o resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231. Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales.
- c) Título acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- d) Boletín de Instalador Autorizado en electricidad.
- e) Carné de manipulador de alimentos para aquellas industrias que les sea de exigencia.
- f) Certificación acreditativa del correcto funcionamiento de la instalación para aquellas que requieran dispositivos mecánicos o electromecánicos potencialmente peligrosos, a la que se refiere el art. 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo aportarse originales para su compulsión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

- g) Seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente a criterio del Departamento de Servicios Técnicos según el tipo instalación de que se trate para asegurar la atracción, caseta y explotación de la barra de bar en la verbena de la pista central del Parque Municipal.

Se dispuso que conforme a los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa, en la adjudicación de los terrenos con destino a **casetas y atracciones**, se excluye la solicitud formulada por D^a. Manuela Collado Peláez y D. Juan Carlos Martos Ruz, respecto de la zona tercera; y por D^a. Ana María López Díaz, D. Iván Camuñez Trinidad, D. David Abellán Sánchez, D. Cesar Martínez Álvarez, respecto de la zona especial de tracciones, por entender que no acredita mayor antigüedad durante la concurrencia a la Feria y Fiestas de Almadén el curso de los cinco últimos años y no disponer respecto de la zona tercera de más terreno disponible.

10.2.- Respecto al licitador presentado y seleccionado en la adjudicación del terreno para el **montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal**, conforme al Anexo II el empresario individual D. Pedro Gómez Pacheco (DNI 53.573.635-B) que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, presenten en este Ayuntamiento:

- a) Copia **autenticada** del DNI del empresario individual, por aportar la copia de contar con dicha autenticación.
- b) Declaración jurada, **debidamente firmada**, de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda pública estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración pública, en los términos del modelo del anexo II del pliego, por aportar la misma sin contar con la firma del empresario individual.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera, por uno cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del (declaración apropiadas de entidades financieras; o cuentas anuales presentadas en el Registro Oficial que corresponda o en su caso libros de contabilidad debidamente legalizados; o declaración sobre volumen global de negocios y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles), por entender que la Certificación expedida el día 9 de julio de 2013 por el director de Caja Rural de Almendralejo, no se encuentra vigente a fecha de presentación de la solicitud.
- d) Acreditación de la solvencia técnica y profesional del empresario individual deberá acreditarse, a criterio del licitador, por uno cualquiera de los medios previstos en el artículo 79 (relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años; O Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; o Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato; o Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente; o Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente; o Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- e) Justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

- f) Documento constitutivo de la garantía del **10 por 100** del precio de adjudicación en concepto de garantía complementaria para el **montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del TRLCSP como caso especial para responder del incumplimiento por parte del adjudicatario con su oferta presentada conforme a los criterios para la selección de la oferta más ventajosa según lo estipulado en la en la cláusula 7ª.1 del pliego, o resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231. Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales y además previo informe de la Concejala Delegada de Festejos de no haberse incumplido las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario de la barra de bar de la verbena conforme a su oferta presentada.
- g) Documento justificativo, además, de haber prestado fianza por importe de **200 euros** a que vendrá obligado el **adjudicatario de la barra de bar en la verbena municipal** en garantía de las obligaciones de mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, así como de limpieza de residuos y desperdicios y de los daños y defectos producidos en el mobiliario urbano del Parque Municipal que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231.
- h) Título acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- i) Boletín de Instalador Autorizado en electricidad.
- j) Carné de manipulador de alimentos para aquellas industrias que les sea de exigencia.
- k) Certificación acreditativa del correcto funcionamiento de la instalación para aquellas que requieran dispositivos mecánicos o electromecánicos potencialmente peligrosos, a la que se refiere el art. 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo aportarse originales para su compulsión.
- l) Seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente a criterio del Departamento de Servicios Técnicos según el tipo instalación de que se trate para asegurar la atracción, caseta y explotación de la barra de bar en la verbena de la pista central del Parque Municipal.

Se dispuso que conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, se excluye en la adjudicación del terreno para el **montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal**, la solicitud presentada por D. Antonio Torres Trinidad, (DNI 70.580.783-Q), por incurrir en prohibición para contratar con esta Administración Local al quedar justificado según listado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

deudas de fecha 05/07/2017 de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, que no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.

ANEXO I

ZONA PRIMERA

PARC.	ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD	M.2.	PRECIO	TOTAL	FIANZA	T + F
1	FRANCISCO BURGA MALDONADO	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
3	FRANCISCO BURGA MALDONADO	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
5	FRANCISCO BURGA MALDONADO	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
7	ABDELLATIF EL FATIMI	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
9	ABDELLATIF EL FATIMI	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
11	ABDELLATIF EL FATIMI	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
13	JOSE MANUEL SANTACRUZ	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
15	JOSE MANUEL SANTACRUZ	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
2	LUIS FCO. PERALTA MALES	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
4	LUIS FCO. PERALTA MALES	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
6	LUIS FCO. PERALTA MALES	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
8	LUIS FCO. PERALTA MALES	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
10	ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
12	ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
14	ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	BISUTERIA	6	2,58	15,48	0,77	16,25
16			6	2,58	15,48	0,77	16,25
18			4	2,58	10,32	0,52	10,84
20	ANGEL NUÑEZ GOMEZ	TURRONES	32	2,58	82,56	4,13	86,69
22	ANGEL NUÑEZ GOMEZ	TURRONES	32	2,58	82,56	4,13	86,69
24	ANGEL NUÑEZ GOMEZ	TURRONES	32	2,58	82,56	4,13	86,69
26	ANTONIO BALSERAS SANCHEZ	TURRONES	32	2,58	82,56	4,13	86,69
28	ANTONIO BALSERAS SANCHEZ	TURRONES	24	2,58	61,92	3,10	65,02
30	ANTONIO BALSERAS SANCHEZ	TURRONES	24	2,58	61,92	3,10	65,02

ZONA SEGUNDA

PARC.	ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD	M.2.	PRECIO	TOTAL	FIANZA	T + F
1			48	2,58	123,84	6,19	130,03
3			48	2,58	123,84	6,19	130,03



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

5			48	2,58	123,84	6,19	130,03
7	MARIANO SORIA VICENTE	TOMBOLA	48	2,58	123,84	6,19	130,03
9			48	2,58	123,84	6,19	130,03
11	JOSE RODRIGUEZ GARCÍA - ECIJANO	TOMBOLA	48	2,58	123,84	6,19	130,03
13			48	2,58	123,84	6,19	130,03
15			48	2,58	123,84	6,19	130,03
17			48	2,58	123,84	6,19	130,03
19			48	2,58	123,84	6,19	130,03
21			48	2,58	123,84	6,19	130,03
23	MARIANO SORIA VICENTE	MAQUINAS	9	2,58	23,22	1,16	24,38
2	MIGUEL MARTINEZ MORENO	GOMINOLAS	48	2,58	123,84	6,19	130,03
4	OSCAR NAVARRO MARTINEZ	CERAMICA	48	2,58	123,84	6,19	130,03
6	J. CARLOS ORTEGA CAÑADA	C. DE TIRO	48	2,58	123,84	6,19	130,03
8			48	2,58	123,84	6,19	130,03
10	ANA Mª GÓMEZ SÁNCHEZ	C. DE TIRO	48	2,58	123,84	6,19	130,03
12	ANA Mª GÓMEZ SÁNCHEZ	TORITO	48	2,58	123,84	6,19	130,03
14	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	VARIOS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
16	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	VARIOS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
18	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	VARIOS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
20	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	VARIOS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
22	IGNACIO LEMOS FUENTES	MAQUINAS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
24	ARTURO FIDALGO DALLOT	AGUA	32	2,58	82,56	4,13	86,69
26	FELICIANO CAMUÑEZ GUTIERREZ	VARIOS	32	2,58	82,56	4,13	86,69
28	IGNACIO LEMOS FUENTES	HELADERIA	24	2,58	61,92	3,10	65,02

ZONA TERCERA

PARC.	ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD	M.2.	PRECIO	TOTAL	FIANZA	T + F
1	Mª DE LOS REYES TORRALBA GARCIA	CHURRERIA	100	5,01	501,00	25,05	526,05
3	Mª DE LOS REYES TORRALBA GARCIA	CHURRERIA	94	5,01	470,94	23,55	494,49
5	Mª DE LOS REYES TORRALBA GARCIA	CHURRERIA	85	5,01	425,85	21,29	447,14
7	JESUS GARRIDO PAREDES	BURGUER	80	3,89	311,20	15,56	326,76
9	JESUS GARRIDO PAREDES	BURGUER	76	3,89	295,64	14,78	310,42
11	JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ	CHIRINGUITO	75	3,89	291,75	14,59	306,34
13	JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ	CHIRINGUITO	70	3,89	272,30	13,62	285,92
15	SARA PRIETO RUIZ	PIZZERIA	58	3,89	225,62	11,28	236,90
17	SARA PRIETO RUIZ	PIZZERIA	57	3,89	221,73	11,09	232,82
19	SARA PRIETO RUIZ	PIZZERIA	56	3,89	217,84	10,89	228,73
21	ANA Mª. LOPEZ DIAZ / MOJITOS	PATATAS	55	3,89	213,95	10,70	224,65
23	OSCAR LÓPEZ-IBARRA FERNÁNDEZ	PIZZERIA	55	3,89	213,95	10,70	224,65
25	OSCAR LÓPEZ-IBARRA FERNÁNDEZ	PIZZERIA	54	3,89	210,06	10,50	220,56
27			52	3,89	202,28	10,11	212,39
29			51	3,89	198,39	9,92	208,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

31			49	3,89	190,61	9,53	200,14
33			48	3,89	186,72	9,34	196,06
35			48	3,89	186,72	9,34	196,06
37			120	3,89	466,80	23,34	490,14
2	Mª DEL CARMEN PARRILLA ALMANSA	POLLOS	180	5,01	901,80	45,09	946,89
4	Mª DEL CARMEN PARRILLA ALMANSA	POLLOS	170	5,01	851,70	42,59	894,29
6	JUAN M. EXPOSITO EXPOSITO	POLLOS	160	5,01	801,60	40,08	841,68
8	JUAN M. EXPOSITO EXPOSITO	POLLOS	150	3,89	583,50	29,18	612,68
10	JUAN M. EXPOSITO EXPOSITO	POLLOS	135	3,89	525,15	26,26	551,41
12	CINABRIO SERVICIOS CINEGETICOS, S.L.	BAR	135	3,89	525,15	26,26	551,41
14	CINABRIO SERVICIOS CINEGETICOS, S.L.	BAR	130	3,89	505,70	25,29	530,99
16			100	3,89	389,00	19,45	408,45
18			98	3,89	381,22	19,06	400,28
20			96	3,89	373,44	18,67	392,11
22	JOSE LUIS TENA CRUZ	PUB	92	3,89	357,88	17,89	375,77
24	JOSE LUIS TENA CRUZ	PUB	80	3,89	311,20	15,56	326,76
26	INFINITY NIGHT, S.L.	PUB	64	3,89	248,96	12,45	261,41
28	INFINITY NIGHT, S.L.	PUB	56	3,89	217,84	10,89	228,73
30			50	3,89	194,50	9,73	204,23
32			44	3,89	171,16	8,56	179,72
34			40	3,89	155,60	7,78	163,38
36			40	3,89	155,60	7,78	163,38

ZONA ESPECIAL DE ATRACCIONES.

PARC.	ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD	M.2.	PRECIO	TOTAL	FIANZA	T_F
INF. 1	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	CASTILLO			0,00		
INF. 2 (PARTE)	JESUS FIDALGO RODRIGUEZ	MINIPISTA	130,50	3,89	507,65	25,38	533,03
INF. 2 (PARTE)	MARIANO SORIA VICENTE	SCALECTRIX	65,50	3,89	254,80	12,74	267,53
INF. 3	MARIANO SORIA VICENTE	CLUB DISNEY	196,00	3,89	762,44	38,12	800,56
INF. 4	IGNACIO LEMOS FUENTES	BABY	49,00	3,89	190,61	9,53	200,14
SILO 1	JOSE CAMUÑEZ GUTIERREZ	PISTA			0,00		
SILO 2	FELIPE GARCÍA CAMISÓN	MASTER	196,00	3,89	762,44	38,12	800,56
P.N. 1	DAVID RUIZ LOPEZ IBARRA	P. CANINA	28,00	3,89	108,92	5,45	114,37
P.N. 2	M. CARMEN RODRIGUEZ CARVALHO	TORO	90,00	3,89	350,10	17,51	367,61

ANEXO II

MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA VERBENA.-

Dentro del plazo concedido de ocho (8) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P, se presentan la única siguiente proposición:

1. **D. PEDRO GOMEZ PACHECO**, (N.I.F. 53.573.635-B), de fecha 04 de Julio de 2017, núm. 2955 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que presenta las siguientes mejoras:

- **Por Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas:** Caseta típica de feria con adornos típicos de feria. Se adjudica 0 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

- **Por Mejora en la presentación de los elementos (Jaima, Carpa,...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego:** 1 carpa de 12x12 metros para amenizar las actividades de medio día. Se adjudica 1 punto.
- **Por Vajilla de cristal:** dispondrá de vajilla de cristal que se compone de todo tipo de vasos largos, anchos, copias y todo tipo de platos. Se adjudica 1 punto.

Total puntos sobre 3: 2 puntos.

- **Por incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el Pliego (2.500,00 €):** presenta oferta por precio de 2.601,00 € Se le adjudica 0 puntos.
- **Actividades complementarias a realizar de tipo ocio y esparcimiento:** presenta oferta para realizar fiesta de la espuma a celebrar el día 23/07/2017 a las 12:30 horas. Se le adjudican 1 puntos, al no entender como tal el Dj rociero.
- **A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén:** los datos que contiene la oferta no acreditan domicilio habitual del licitador en Almadén. Se le adjudican 0 puntos al no tener su domicilio habitual en esta localidad.

Total de puntos sobre 13: 1 punto.

TOTAL PUNTOS: 3 PUNTOS.

Además propone realizar actividades complementaras de tipo gastronómico, no objeto de valoración en el pliego, siguientes:

- Día 21/07/2017 a las 22:00 horas de inauguración de la feria y fiestas de Almadén 2017, vino de honor para la reina y mister de la feria y fiestas, y Corporación Municipal.
- Día 21/07/2017 a las 11:00 horas consumición y aperitivo para los participantes del concurso de trajes de sevillanas.
- Día 22/07/2017, a las 13:00 horas Parrillada Ibérica para todos los asistentes.
- Día 27/07/2017, a las 13:00 horas Paella para 1.000 personas.
- Día 27/07/2017, a las 21:00 horas consumición y aperitivo para los participantes de la actuación Zumba.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta seleccionada como oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación por orden de importancia, la única presentada por **D. PEDRO GOMEZ PACHECO**, (N.I.F. 53.573.635-B), y se le requiere para en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el presente requerimiento, presenten en este Ayuntamiento la documentación señalada en el acuerdo sexto.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 06 de Julio de 2017
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Siro Ramiro Nieto.